



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

#### URBANISMO

4877

#### ANUNCIO

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA DEL CASCO ANTIGUO Y PINTADO DE FACHADAS EN EL CASCO URBANO. AÑO 2017.

BDNS (Identif.): 370007

OBJETO.- El objeto de esta convocatoria es la regulación, en régimen de concurrencia competitiva regulada en el artículo 14.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, de la concesión de subvenciones destinadas a la rehabilitación edificatoria del Casco Antiguo y al pintado de fachadas en el casco urbano, en concreto:

a) Las de rehabilitación edificatoria, consistentes en la realización de obras de conservación, mejora, reforma, modificación y actualización, tanto de los elementos comunes o privativos de las edificaciones destinadas a uso residencial mayoritario, como de las instalaciones existentes, en edificios y en los espacios comunes privativos vinculados a los mismos, así como las obras de construcción de nueva planta en solares incluidos en ámbito del Casco Antiguo, excluidas las de pintado de fachadas.

b) Las de pintado de fachadas, consistentes en el pintado de fachadas, incluidos aleros, bajantes, carpintería, herrajes, persianas, enmasillado y rascado de paramentos, así como colocación de andamiaje.

En todo caso, la ejecución de la actuación deberá de haberse concluido a la fecha de presentación de las solicitudes; y haberse solicitado la subvención e iniciado la ejecución a partir del día 1 de enero de 2017.

BENEFICIARIOS.- Podrán ser beneficiarios de las subvenciones los sujetos que cumplan las condiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y realicen el objeto de la subvención.

GASTOS SUBVENCIONABLES.- Podrán ser objeto de subvención municipal los gastos directamente vinculados al objeto de la subvención, es decir, los costes de las obras que se citan, en las materias de rehabilitación edificatoria y pintado de fachadas, hasta el momento de presentación de las solicitudes. No se incluirán gastos diferentes a los indicados, ni tampoco los tributos ni otros costes equiparables.

REQUISITOS PARA CONCURRIR.- Serán requisitos necesarios para poder obtener la subvención los siguientes:

1.- Haber solicitado y obtenido la licencia, o el título habilitante correspondiente, que establezca la legislación aplicable, así como el abono efectivo de las obligaciones tributarias derivadas de dichas actuaciones.

2.- Ejecutarse las obras respecto de inmuebles ubicados en el Casco Antiguo de la Ciudad, en el caso de las ayudas a la rehabilitación, y en el casco urbano en el caso de las ayudas al pintado de fachadas. Se entiende por "Casco Antiguo" el delimitado en el artículo 5.1.1 de las NN.UU. del PGOU. Se entiende por "casco urbano" el suelo urbano en situación básica de urbanizado, de acuerdo con el planeamiento urbanístico vigente.



3.- Las actuaciones de pintado de fachadas se deberán haber ejecutado conforme a las prescripciones técnicas establecidas por el Área de Urbanismo y Medio Ambiente, y previa conformidad del Arquitecto municipal acreditada en debida forma.

En todo caso, deberá haberse emitido informe de conformidad con la ejecución por el Arquitecto municipal respecto del cumplimiento de las disposiciones del Plan Especial de Protección y Reforma del Casco Antiguo, en los casos procedentes.

**PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN.-** Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Barbastro y se podrán presentar en el Registro General del Ayuntamiento, así como en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se formularán mediante el modelo normalizado (ANEXO I) que acompaña a esta convocatoria y que también está disponible en la página web del Ayuntamiento de Barbastro ([www.barbastro.org](http://www.barbastro.org)).

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y tendrá una duración de 15 días naturales.

Barbastro, 9 de noviembre de 2017. El Alcalde, Antonio Cosculluela Bergua